

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becorriil.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Fernández Carreras Presas y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Fernández Carreras Presas y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisión del presente recurso, alegada por el Abogado del Estado e interpuesto por don José Antonio Fernández Carreras Presas, don José Juan Cabañas Farado y don Antonio Frade Grala, contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en las que fueron desestimados los recursos de alzada de los acuerdos de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social, de cinco de julio anterior y por los que a su vez se desestimaron las reclamaciones formuladas contra las Resoluciones del Instituto Nacional de Previsión de tres de marzo de ese mismo año, debemos declarar y declaramos inadmisión este recurso jurisdiccional sin entrar en la cuestión de fondo objeto del mismo y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—José Luis Fonca de León.—Julio Sainz.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración y Operaciones «CIEPSA» y «SEPE» para 5 permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I.

Ilmo. Sr.: Las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA) y Sociedad de Explotación de Petróleos Españoles, S. A., (SEPE) han presentado para su aprobación por la Administración el Convenio de Colaboración regulador de las actividades de dichas Sociedades en los permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I: expedientes números 249, 251, 252, 253 y 254, denominados «Área número 3 de las segregadas del permiso "Traviño"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Santa Cruz de Campezo"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Gastián"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Antoñana"», y «Área número 1 de las segregadas del permiso "Villarreal de Alava"», con el fin de dar cumplimiento a la condición tercera del artículo 2.º del Decreto 1531/1970, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), por el que les fueron otorgados los permisos citados.

Informado el expediente por la Dirección General de la Energía en sentido favorable, este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado Convenio con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se aprueba el Convenio de Colaboración de 7 de julio de 1970 entre «CIEPSA» y «SEPE», regulador de las actividades de investigación, y, en su caso, explotación de los permisos de investigación de hidrocarburos, expedientes números 249, 251, 252, 253 y 254, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la Ley

de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1968; el Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959; disposiciones complementarias, y el Decreto 1531/1970, de 30 de abril, por el que se otorgaron los permisos objeto del Convenio.

Segunda.—Lo pactado en el artículo 16 del Convenio será únicamente de aplicación a las relaciones entre las partes, por lo que se modificará dicho artículo en su inicio, que será redactado como sigue: «Las obligaciones mutuas de las partes otorgantes...».

Tercera.—Cualquier modificación que se introduzca en el Convenio que se aprueba, deberá ser sometida a la previa aprobación de la Administración, requisito indispensable para su eficacia ante la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—P. D., Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

654. «San Benigno». Plomo. 30. Navalanguilla.

655. «San Mario». Plomo. 60. Navalanguilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 3 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

13.406. «Femapro 10.º». Talco. 560. Puebla de Lillo.

13.444. «San Antonio». Plomo. 39. Castrillo de Cabrera.

13.446. «Femapro 13.º». Talco. 358. Puebla de Lillo.

13.486. «Vivaldi XXXII». Hierro. 65. Cubillos del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 6 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

2.338. «Lolita». Feldespato. 65. San Lorenzo del Escorial.

2.543. «Beatriz». Feldespato y mica. 384. Pedrezuela.

2.547. «Odile». Barita. 1.200. Robledo de Chavela, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Chapinería.

2.550. «Doña Urraca». Pirita hierro. 1.200. Santa María de la Alameda.

2.551. «La Celestina». Pirita hierro. 240. Santa María de la Alameda.

2.552. «Mari Lis». Caolín. 67. Guadalix de la Sierra.

2.553. «Mari Paz». Estaño y tántalo. 38. Guadalix de la Sierra.

2.556. «Las Aguilas». Cuarzo. 342. Cervera de Buitrago, Robledo de la Jara y El Atazar.

2.557. «Paula». Volframio. 217. Collado Mediano.

2.580. «Inés». Casterita y volframio. 173. San Agustín de Guadalix y Pedrezuela.